

Anexo V.**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA****ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA).**

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 5. Inversiones no productivas. Actividades formativas
 - 5.1. Criterios de elegibilidad.
 - 5.2. Criterios de selección.
 - 5.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto público en Inversiones productivas: 299.663,24 €

1º procedimiento: 209.764,27 €

2º procedimiento: 89.898,97 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 60.000 €

1º procedimiento: 36.000 €

2º procedimiento: 24.000 €

Gasto público en Inversiones no productivas. Inversiones: 179.973,34 €

1º procedimiento: 125.981,34 €

2º procedimiento: 53.992,10 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 50.000 €

1º procedimiento: 35.000 €

2º procedimiento: 15.000, €

Gasto público en inversiones no productivas. Actividades formativas: 8.990,01 €

1º procedimiento: 6.293,01 €

2º procedimiento: 2.697 €

Si en el segundo procedimiento de la convocatoria no se compromete la totalidad del presupuesto en un tipo de operación se seguirá el siguiente orden de asignación del presupuesto no comprometido:

- 1º Inversiones productivas
- 2º Emprende Rural Leader
- 3º Cooperación entre particulares
- 4º Inversiones no productivas
- 5º Actividades formativas (No productivas)

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

1. ADECUARA.EMPRENDER RURAL LEADER.

1.1. ADECUARA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1.2. ADECUARA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- a) Suma de puntos de baremación.

CRITERIO A CONSIDERAR	DETALLE	APLICACIÓN PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales - Máximo 5 puntos. *	Innovación en producto/servicio/actividad/ actuación Innovación en procesos Innovación en marketing Innovación organizativa Otros alineados con la EDLL	Si el proyecto adopta medidas: 1 punto por medida	5
Medioambiente. Adaptación cambio climático y economía baja en carbono - Máximo 5 puntos (*)(**)	El proyecto supone una mejora para la biodiversidad El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular Otros ámbitos de acuerdo a la EDLL	Si el proyecto adopta medidas: 1 punto por medida	5
Persona emprendedora - Máximo 35 puntos (En todos los casos se deberá aportar documentación acreditativa, en el momento de la solicitud y en todo caso en la certificación)	Mujer Hombre Joven < 25 años Mayores de 45 años Personas en riesgo de exclusión (discapacitadas, paradas de larga duración, etc.)	15 5 15 5 15	35
	> 40 km.	10	10

Distancia a la cabecera comarcal, de la población en que se ubica el proyecto - Máximo 10 puntos (Referencia: viamichelin.es)	Menos de 40 km. Hasta 30 km.	9		
	Menos de 30 km. Hasta 20 km.	8		
	Menos de 20 km. Hasta 15 km.	6		
	Menos de 15 km. Hasta 10 km.	4		
	Menos de 10 km. Hasta 5 km.	2		
	Menos de 5 km.	1		
Novedad de la actividad - Máximo 10 puntos	Nueva en la comarca	10	10	
	Nueva en la localidad	7		
	Actividad nueva	5		
	Ampliación	3		
	Modernización, adaptación	1		
Reequilibrio sectorial en los municipios - Máximo 20 puntos***	Sector representa menos del 5 % en el municipio	20	20	
	Sector representa más del 5 % y menos del 10 % en el municipio	15		
	Sector representa más del 10 % y menos del 15 % en el municipio	10		
	Sector representa más del 15 % y menos del 20 % en el municipio	5		
	Sector representa más del 20 % en el municipio	0		
Reequilibrio territorial de la actividad. - Máximo 25 puntos	Reequilibrio distribución territorial actividad en las comarcas - Máximo 5 puntos (Si la repercusión en alguno de los ámbitos es relevante o eficiente por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles: 1 punto adicional por ámbito)	Aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación de actividades económicas	5	
		Aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación y mejora de servicio		
		Aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el asentamiento población activa		
		Aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el uso y transformación sostenible de los recursos del territorio		
Tipo de solicitante -	Arraigo en el territorio	Promotor persona física y jurídica tenga domicilio fiscal y/o esté empadronado en un municipio de	4	10

Máximo 10 puntos	- Máximo 4 puntos****	las Comarcas de la Jacetania o Alto Gállego		
		SAT, cooperativa, entidad colectiva, pertenecientes al ámbito agrario	6	
		Entidad colectiva, economía social, empresa o entidad responsabilidad social	5	
		Miembro de la unidad familiar de explotación agrícola y ganadera	4	
		Emprendedor procedente de viveros, centros de <i>coworking</i> , programa de tutelaje al emprendimiento o similares	2	
100				

* Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficientes por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada una de las medidas

**Si las actuaciones responden a un plan acreditado de mejora de eficiencia energética o sostenibilidad ambiental de la empresa, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una de las medidas

*** Se considera el porcentaje de cada sector de actividad en el municipio, tomando los datos del Instituto Aragonés de Estadística de la media de afiliaciones a la Seguridad Social por sector de actividad. Los sectores que se van a considerar son agricultura y ganadería, industria, construcción y servicios. El sector servicios se desglosará en comercio, turismo, servicios atención personal (educación, salud y atención personal), otros y administración pública. No se aplicarán a los núcleos de población de menos de 200 habitantes, excepto los polígonos industriales que se ubican en otro núcleo de población distinto de la cabecera municipal, que se considerara como situados en dicha cabecera.

Si se considera que alguna iniciativa es relevante para el desarrollo económico o territorial del municipio por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles se podría dar hasta 1 punto adicional motivando dicha valoración.

**** En el caso de empresas, en las que todos los socios no estén empadronados los puntos se otorgarán proporcionalmente. Si la persona jurídica no está ubicada en el territorio no se otorgará ningún punto por ello, ni aunque los socios estén empadronados.

A la puntuación total obtenida en los anteriores criterios se aplicará un índice ponderador según el tamaño de la población donde se ubica el proyecto. Para el tamaño de la población se tomará como referencia a los núcleos de población según el nomenclátor de Aragón de fecha más actualizada.

Tamaño de la población donde se ubica	Núcleos de población de más de 3.001 hab.	Multiplicar por 1
	Núcleos de población de 1.001 a 3.000 hab.	Multiplicar por 1,2
	Núcleos de población de 501 a 1.000 hab.	Multiplicar por 1,4
	Núcleos de población de 251 a 500 hab.	Multiplicar por 1,6

	Núcleos de población de 101 a 250 hab.	Multiplicar por 1,8
	Núcleos de población de 100 hab. o menos	Multiplicar por 2,0

b) Puntuación mínima para obtener ayuda. 10 puntos.

c) Criterios de desempate en la baremación:

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el que tenga mayor impacto en el empleo. En caso de empate en este criterio, el criterio de prelación será el orden de entrada de la solicitud de ayuda.

1.3. ADECUARA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

El límite de ayuda por expediente de proyecto Emprender rural Leader será de 12.000,00 €.